

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 28 de julio de 2022

**Radicado No. 2019-01243**

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso se le imparte aprobación.

2. En atención a la solicitud obrante a folio 115 del expediente, a efectos de concretar la diligencia de entrega, con fundamento en el artículo 38 del CGP y se comisiona a la *Dirección de Inspecciones y Comisarias del Municipio de Mosquera*. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**